



DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER

Vélez, diecinueve (19) de marzo de Dos Mil veinticuatro (2024)

PROCESO: *EJECUTIVO SINGULAR*
RADICADO: *2009-00065*
DEMANDANTE: *TERESA ARDILA Y OTROS*
DEMANDADO: *VIVIANA CAROLINA BECERRA RINCON Y OTROS*

ASUNTO

Se encuentra al despacho el expediente para resolver sobre solicitud de levantamiento de medidas cautelares efectuado por la ejecutada.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Mediante apoderado judicial la ejecutada Viviana Carolina Becerra Rincón solicita la cancelación de la medida cautelar de embargo inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria 300-218591, lo anterior, teniendo en cuenta que en auto de fecha cinco (05) de diciembre de 2023 se decretó la nulidad a partir del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra de fecha veintiuno (21) de mayo de 2014.

Conforme a lo anterior, por ser procedente se **ORDENARÁ EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO** recaída sobre el inmueble identificado con MI 300-218591 y decretada en auto del cinco (5) de mayo de 2015 (pdf.01 pag. 49) , ello por cuanto, tal y como se consideró en la parte considerativa del proveído de fecha cinco (5) de diciembre de 2023, no era procedente adicionar el mandamiento de pago en contra de Viviana Carolina Becerra Rincón, y como quiera que lo accesorio sigue la suerte de lo principal, la orden de embargo también se encuentra afectada por la nulidad decretada.

Así las cosas, en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez – Santander.



DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO recaída sobre el inmueble identificado con MI 300-21859 de propiedad de VIVIANA CAROLINA BECERRA RINCON. Líbrese oficio por secretaria.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA CLAUDIA MORENO CARILLO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VELEZ - SANTANDER

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 10 de fecha 20/03/2024

Secretario

JORGE HERNANDO TORRES PINTO

Firmado Por:
Maria Claudia Moreno Carrillo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **579bffc88fb7f3de89e3dc92f7715e5aa8c45c9671d3d89430f9eaf8b4ad62fd**

Documento generado en 19/03/2024 08:44:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>